



Resolución Directoral

Nº 293-2022-MIMP/OGA

Lima, 28 de noviembre del 2022

VISTO:

El Informe N° D000176-2022-MIMP-OAS de fecha 24 de noviembre del 2022 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2022-MIMP/OGA de fecha 18 de enero del 2022, la Oficina General de Administración, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 111-2022-MIMP-OGA de fecha 28 de marzo del 2022, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 116-2022-MIMP/OGA de fecha 07 de abril del 2022, se aprueba la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2022-MIMP/OGA de fecha 03 de junio del 2022, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 191-2022-MIMP/OGA de fecha 12 de julio del 2022, se aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2022 11:52:09 -05:00



Firmado digitalmente por TAFUR VELIT José Enrique FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2022 14:27:07 -05:00

Que, con Resolución Directoral N° 231-2022-MIMP/OGA de fecha 05 de setiembre del 2022, se aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 250-2022-MIMP/OGA de fecha 12 de octubre del 2022, se aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 251-2022-MIMP/OGA de fecha 14 de octubre del 2022, se aprueba la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 259-2022-MIMP/OGA de fecha 27 de octubre del 2022, se aprueba la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 260-2022-MIMP/OGA de fecha 04 de noviembre del 2022, se aprueba la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 289-2022-MIMP/OGA de fecha 18 de noviembre del 2022, se aprueba la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, en concordancia con el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE (en adelante, la “Directiva”) establecen que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;





Resolución Directoral

Nº 293-2022-MIMP/OGA

Que, de acuerdo al numeral 7.5.2 de la Directiva “*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*”;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la Directiva señala que: “*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.*”;

Que, en ese marco jurídico, a través del Informe N° D000176-2022-MIMP-OAS de fecha 24 de noviembre del 2022, la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicita la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, advirtiendo incluir un (01) procedimiento al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2022 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la misma que se detallada en el referido Informe con número de referencia PAC 54, de acuerdo al detalle según el anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral;

Que, el sub numeral 2.1.1 del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP, delega en el Director General de la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2022, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Que, conforme el marco normativo expuesto y en mérito a la opinión emitida por la Oficina de Abastecimiento y Servicios mediante Informe N° D000176-2022-MIMP-OAS de fecha 24 de noviembre del 2022, corresponde aprobar la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin incluir una (01) contratación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad según lo señalado en el anexo, que forma parte de la presente Resolución Directoral;



Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones"; y, en uso de la facultad conferida en el sub numeral 2.1.1 del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP;

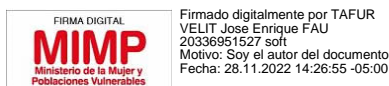
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de incluir una (01) contratación, según detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios publique la presente Resolución Directoral a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo que forma parte de la misma en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), a fin que se encuentre a disposición de los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.11.2022 11:52:38 -05:00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000020-MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

B) AÑO : 2022

E) RUC :

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	Item Único - Relación de items	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
54	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS		0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONAL PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PARA LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL DEL MMP	8016180100232761	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		967680.00	00	00	00	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS		0 - SI	



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2022 20:13:04 -05:00



Firmado digitalmente por TAFUR VELIT José Enrique FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2022 14:27:24 -05:00